

Santa Fe, 13 de Marzo de 2007.

Visto el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 3224 de fecha 5 de Diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1. - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

* MENSAJE N° 3138: Autoriza al P.E. a donar cuatro inmuebles de propiedad de la Provincia ubicados en la ciudad de Rosario, a la persona jurídica que fuera su titular dominial al 24-02-1977 o a la que la haya sucedido, con cargo de continuar con los objetivos y fines establecidos en los estatutos de la Biblioteca Popular "Constancio C. Vigil", Cultural, Social y Mutual.

ARTICULO 2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Rubén Héctor Michlig